



1-2-2012

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTRANJERO, PERÚ, A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 338

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2012

VISTOS:

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

- 1) El artículo 134º, del D.F.L. N° 1, de 1980, Estatuto del Personal de la Institución.
- 2) Título Segundo, capítulo V y VI, del D.F.L. (G) N° 1, 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
- 3) El D.S. N° 232, de 2004, "Reglamento de Pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- 4) El Decreto Supremo N° 19, de fecha 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".
- 5) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, ha dispuesto que personal de la Institución, sean agregados policiales en la Embajada de nuestro país en Perú, con el fin de desarrollar funciones de seguridad y protección del Sr. Embajador de esa legación diplomática, con sede en la ciudad de Lima - PERÚ, entre los días 14 de febrero de 2012 al 12 de febrero del 2013, según lo informado al Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública por la Policía de Investigaciones de Chile, a través de Oficio (O) N° 136, de fecha 24 de enero de 2012.

DECRETO:

1.- DESIGNASE en comisión de servicio al extranjero, a la ciudad de Lima - PERÚ, como agregados policiales en la Embajada de Chile en ese país, a los funcionarios que se indican:

- Inspector grado 11/9/8, **VILLABLANCA INOSTROZA EDUARDO ESTEBAN, RUN N° 11.601.997-3.**
- Asistente Policial grado 13/12, **GONZÁLEZ CARRASCO NELSON ANTONIO, RUN N° 10.852.118-K.**
- Asistente Policial grado 14/13, **URBINA GALDAMES MANUEL ALEJANDRO, RUN N° 10.421.739-7.**
- Asistente Policial grado 16/15/14, **MACAYA SALAZAR RUBÉN ORLANDO, RUN N° 14.374.685-2.**

2.- La presente comisión de servicio en el extranjero se realizará desde el 14 de febrero de 2012 hasta el 12 de febrero de 2013.

3.- Mientras los citados funcionarios permanezcan en comisión de servicio en el extranjero, conservarán la titularidad de sus cargos y percibirán las siguientes remuneraciones, que se imputarán a los ítems que se indican, del Presupuesto Límite de la Policía de Investigaciones de Chile:

12 12 1 89

- a) Sueldo y asignación de costo vida en dólares, conforme a la escala establecida en el artículo 196° del D.F.L. N° 1, de Defensa, de 1997, Estatuto del Personal de las F.F.A.A., ítems: "11-15-01-21-01-001-001" - "11-15-01-21-01-001-002" y "11-15-01-21-01-001-041-10".
- b) Asignación Familiar por 03 cargas que residirán en el extranjero permanentemente con el Asistente Policial Nelson GONZÁLEZ CARRASCO, ítem: "11-15-01-21-01-001-040".
- c) Anticipo de un mes de sueldo en dólares, que les corresponderá percibir en el extranjero, conforme a lo establecido en la letra b), artículo 200° del cuerpo legal citado precedentemente.
- d) Asignación por cambio de residencia, para el Inspector Eduardo VILLABLANCA INOSTROZA, Asistente Policial Manuel URBINA GALDAMES y Asistente Policial Rubén MACAYA SALAZAR, equivalente al 25% y para el Asistente Policial Nelson GONZÁLEZ CARRASCO, equivalente al 100% de un mes de sueldo en dólares, que se pagará anticipadamente, ítem: "11-15-01-21-04-001".
- e) Asignación por cambio de residencia, para el Inspector VILLABLANCA INOSTROZA, y Asistentes Policiales URBINA GALDAMES y MACAYA SALAZAR, equivalente al 25% y para el Asistente Policial GONZÁLEZ CARRASCO, equivalente al 100% de su sueldo mensual en dólares e incremento de esta misma en un 50% del sueldo base anual en dólares que corresponda, beneficios que se pagarán en moneda nacional a su regreso al país, ítem: "11-15-01-21-04-001".
- f) Pasajes, fletes y carga, en los términos establecidos en el Capítulo VI, del Reglamento de Pasajes, Fletes y Carga de las Fuerzas Armadas, señalándose que para los efectos del Artículo 30° de dicho Reglamento, el estado civil del Inspector VILLABLANCA INOSTROZA, es soltero y de los Asistentes Policiales GONZÁLEZ CARRASCO, URBINA GALDAMES y MACAYA SALAZAR, es casado.
- g) De conformidad con el Decreto N° 232, de 13.OCT.004, el Ministerio de Relaciones Exteriores les extenderá Pasaporte Diplomático y a sus familias.

- 4.- La Jefatura de Finanzas de la Institución quedará facultada para pagar a los funcionarios, en forma anticipada, un (01) mes de sueldo en dólares, incluida la Asignación de Costo de Vida.
- 5.- Ante situaciones de servicio debidamente calificadas, la autoridad institucional, podrá fijar una fecha distinta de inicio y de término de la citada comisión, sin que varíe el período de duración de la misma.

Comuníquese, publíquese, archívese conjuntamente con los antecedentes que correspondan en la División de Investigaciones, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su eventual revisión.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBROGANTE

*Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.*

Maria Claudia Alemparte Rodríguez
MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

JGP/ARMS/scg.
 Distribución:
 MIN. RR.EE.
 PDI SECGRAL.
 PDI JEPERS.
 PDI FINANZAS
 UNIDAD DECRETOS

